APS
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 826/2022

La Paz, 14 JUN 2022

REGISTRA ANEXO
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.
Trámite N° 175192

VISTOS:

La nota GT N° 182/2022, presentada en fecha 02 de junio de 2022, por la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/370/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María Esther Pérez López

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Victoria S. Avilez Rosales

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Helen G. Mamani Chambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María L. Huáñez G.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – F. Mónica Egüez Vivado

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 335/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, se registró la Póliza de Seguro de Automotor (K), correspondiente a la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.

Que, mediante nota GT N° 182/2022, presentada en fecha 02 de junio de 2022, la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro del Anexo de Cesión de Derechos, para la Póliza de Seguro de Automotor (K).

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/370/2022 de fecha 10 de junio de 2022, considera que dicho anexo cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo Nº 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María Esther Cruz López

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Victoria S. Andrez Rosales

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Helen G. Mariaini Chambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María L. Huñez G.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – F. Monica Egüez Vivado

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar el anexo solicitado, para la Póliza de Seguro de Automotor (K), registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 335/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, para la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Nombre de la Póliza y Código Asignado: Póliza de Seguro de Automotor (K)
113-910567-2022 03 241

Anexo y Código Asignado: Anexo de Cesión de Derechos
113-910567-2022 03 241 2002

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del anexo registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Víctor S. Ayllez Rosales

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Hugo G. Mariani Chambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
María L. Hermez G.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
F. Mónica Escobos Vivado

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

MECL/VSAR/HGMC/MLHG/FMEV/VDAD/GNBR

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001
IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 19:25 del día 17 de junio de 2022 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DS/N°826/2022 de fecha 14/06/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A. a través de su Representante legal.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
VUC 15:26
17 JUN 2022
Nº
Ag.
ASEGURADORA

Gabriela Denise Paco Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS